

**I.- Datos Generales****Código**

EC1477

Título

Facilitación para el conocimiento y aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realicen actividades de orientación, asesoramiento y que busquen propiciar el aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública (DAI) en la población.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este estándar de competencia servirá como referente para la evaluación con fines de certificación de las personas que cuenten con conocimientos, actitudes y habilidades que les permitan orientar y asesorar a la población para que conozca y aproveche su derecho de acceso a la información pública. Esto incluye conocer las nociones fundamentales del DAI, las dos modalidades básicas para acceder a la información pública (solicitud de acceso a la información y consulta a los portales de transparencia de los Sujetos Obligados). Asimismo, deberá ser capaz de identificar problemáticas/necesidades susceptibles de ser atendidas mediante el ejercicio del DAI, y asesorar para el aprovechamiento de este derecho, buscando contribuir a solucionar problemas de las personas/comunidades.

También se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

El EC actualiza al EC1056 Facilitación para el conocimiento, uso y aprovechamiento del Derecho de acceso a la información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2018. Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC1056 Facilitación para el conocimiento, uso y aprovechamiento del Derecho de acceso a la información, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de competencia.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló:

De Acceso a la Información Pública y Administración de Archivos Públicos



Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

02 de junio de 2022

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

9999 Ocupaciones no asociadas

Ocupaciones asociadas

9999 Ocupaciones no asociadas

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Facilitadores de ejercicio del derecho de acceso a la información/Titulares/Auxiliares de la Unidad de Transparencia

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia MEX

Rama:

9312 Administración pública en general MEX

Subrama:

93121 Administración pública en general MEX

Clase:

931210 Administración pública en general MEX

Una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, el presente EC se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Yucatán.
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Relación con otros estándares de competencia**

Estándares relacionados

EC0909 Facilitación de la información en poder del sujeto obligado

Aspectos relevantes de la evaluación

- Detalles de la práctica:
- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
- Apoyos/Requerimientos:
- Una PC, laptop o cualquier otro dispositivo con conexión a internet o bien, pizarrón o algún otro material para que el evaluado pueda plasmar esquemas para mejor entendimiento del auditorio y para mostrar los desempeños establecidos en el presente EC.
 - Formatos de socialización y asesoría para propiciar el aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública.
 - Persona/grupo de personas para realizar la socialización e identificar problemáticas/necesidades susceptibles de ser abordadas mediante el ejercicio del DAI.
 - Un expediente concluido de solicitud de acceso a la información con la respuesta obtenida, con antigüedad no mayor a 1 año, que permita asesorar para el aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 3 horas.

Referencias de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información, o equivalente.
- “Reflexiones en torno a la socialización del DAI”, Samuel Bonilla Núñez. <https://es.scribd.com/document/147998974/Reflexiones-en-torno-a-la-socializacion-del-DAIP>

En caso de modificaciones posteriores a los ordenamientos legales mencionados, serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.



II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Facilitación para el conocimiento y aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública

Elemento 1 de 2

Identificar problemáticas o necesidades susceptibles de ser atendidas mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública

Elemento 2 de 2

Asesorar para el aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública



**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 2	E4529	Identificar problemáticas o necesidades susceptibles de ser atendidas mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Explica los aspectos generales del derecho de acceso a la información pública:
 - Utilizando lenguaje sencillo y claro, adecuado al contexto en el que se está realizando la socialización,
 - Mostrando/compartiendo material de apoyo seleccionado/brindado por la Institución de procedencia para facilitar la socialización,
 - Mencionando su nombre completo,
 - Señalando la importancia y utilidad del derecho de acceso a la información pública, para mejorar la calidad de vida de las personas,
 - Fomentando la presentación o participación de la persona/grupo de personas a través de preguntas directas/dinámicas de integración,
 - Mencionando que el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano,
 - Señalando que permite solicitar y obtener documentos/información de los sujetos obligados,
 - Indicando los medios para ejercer su derecho de acceso a la información pública,
 - Mencionando las instituciones que garantizan el derecho de acceso a la información pública, y
 - Preguntando si existen dudas al respecto para poder atenderla.
2. Explica cómo otras personas han utilizado el derecho de acceso a la información pública:
 - Compartiendo ejemplos similares al contexto de la persona/grupo de personas y de qué manera lo han utilizado,
 - Propiciando la reflexión acerca de las problemáticas presentadas y la forma en la que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública permitió resolverlas, y
 - Preguntando sobre la aplicación de lo expuesto para resolver las necesidades/problemáticas del contexto.
3. Facilita el proceso de identificar problemáticas/necesidades que puedan ser atendidas mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública:
 - Propiciando la participación de la persona/grupo de personas mediante preguntas concretas que permitan identificar su problemática/necesidad,
 - Parafraseando la problemática/necesidad presentada para asegurar la comprensión de esta,
 - Mencionando qué información pudiera ser útil para atender la problemática/necesidad presentada/señalando situaciones similares/ofreciendo alternativas,
 - Señalando cuáles son las instituciones/alternativas que posiblemente pudieran satisfacer la necesidad de información pública requerida y los tiempos de respuesta que señala la normativa aplicable,
 - Explicando que los datos de contacto que se recaben se utilizarán para dar seguimiento a la problemática/necesidad identificada y
 - Preguntando si existen dudas al respecto para poder atenderla.



La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El registro de socialización y asesoría para propiciar el aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública elaborado:
 - Contiene la fecha y lugar donde se lleva a cabo la socialización,
 - Indica el nombre completo del facilitador y sus datos de contacto,
 - Contiene los datos de contacto de la persona/personas que desean dar seguimiento a la problemática/necesidad identificada,
 - Describe la problemática/necesidad identificada respondiendo a las preguntas: cuál es, cómo, cuándo y dónde se presenta,
 - Describe la información que pudiera ser útil para atender la problemática/necesidad identificada/alternativas para su obtención, en congruencia con lo expresado durante la socialización, e
 - Indica el/los sujetos obligados que pudieran satisfacer la necesidad de información pública requerida para atender la problemática/necesidad identificada.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Principios básicos del derecho de acceso a la información pública:
 - Fundamento constitucional del derecho de acceso a la información y sus características como derecho humano.
 - Concepto de información pública y sus excepciones.

NIVEL

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|----------------|--|
| 1. Amabilidad: | La manera en que se conduce en forma cordial, empática y respetuosa con los participantes de la socialización. |
| 2. Tolerancia: | La manera en que en todo momento acepta y respeta de manera objetiva las opiniones/reclamos/puntos de vista sin emitir un juicio de valor. |

GLOSARIO

- | | |
|------------------------------|---|
| 1. DAI: | Derecho de Acceso a la Información. |
| 2. Dinámicas de integración: | Técnicas grupales que se utilizan para incentivar la interacción y participación de las personas.

Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos |



ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

- | | |
|--|--|
| 3. Instituciones que garantizan el DAI: | personales en términos de los artículos 6o., 116, fracción VIII y 122, apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| 4. Plan Nacional de Socialización del DAI: | Política pública cuyo objetivo general es incrementar el aprovechamiento del derecho al acceso a la información pública por parte de la población, principalmente por las personas, grupos, asociaciones y sectores vulnerables. |
| 5. Problemáticas/ necesidades: | Conjunto de hechos o circunstancias que dificultan la consecución de algún fin/carencias objetivas de un individuo o compartidas por una comunidad. |
| 6. Sujetos Obligados: | Los señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las leyes locales de la materia. |





Referencia	Código	Título
2 de 2	E4530	Asesorar para el aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Orienta sobre el aprovechamiento de la información obtenida mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a partir de la problemática/necesidad identificada:
 - Explicando a la persona/personas la información obtenida/recibida mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública/otra información recabada,
 - Explicando de qué manera la información obtenida/recibida puede aprovecharse para contribuir a la solución de las problemáticas/necesidades identificadas,
 - Recomendando los trámites/gestiones/acciones a realizar para aprovechar la información obtenida/recibida, y resolver las problemáticas/necesidades identificadas,
 - Mencionando la importancia de difundir los resultados del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y
 - Sugiriendo los posibles medios para la difusión del resultado del aprovechamiento de la información pública en congruencia con el contexto de la persona/personas asesoradas.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Registro de socialización y asesoría para propiciar el aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública, elaborado:
 - Indica los sujetos obligados que dieron respuesta a las solicitudes de información realizadas,
 - Señala el nivel de gobierno al que pertenecen los sujetos obligados que respondieron las solicitudes de información,
 - Indica las consultas a las plataformas informáticas/solicitudes de información realizadas,
 - Describe la información obtenida de las consultas a las plataformas informáticas/respuestas a las solicitudes de información realizadas, y
 - Describe las recomendaciones para aprovechar la información obtenida/recibida, incluyendo el trámite/gestión/acción a realizar para atender las problemáticas/necesidades identificadas.
2. El Expediente del caso de aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública, integrado:
 - Se presenta de manera física/electrónica,
 - Contiene el formato de registro de socialización y asesoría para propiciar el aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública elaborado, e
 - Integra las evidencias físicas/electrónicas obtenidas: consultas/denuncias por falta de publicación en las plataformas informáticas/solicitudes de acceso a la información realizadas/recursos de revisión interpuestos/otra información recabada que contribuya a la atención de las problemáticas/necesidades identificadas.



La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa:

La manera en que en todo momento busca o propone opciones que permitan que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública atienda de manera pertinente las problemáticas/necesidades planteadas.

